



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N°: **442-2024-GR/MOQ**

Fecha: **12 de noviembre del 2024**

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el numeral 112.1 del artículo 112° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2024, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/. 991, 972 499,00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en el literal j) del citado numeral, referido al financiamiento del pago de encargaturas correspondiente a la asignación por jornada de trabajo adicional y asignación por cargo en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para los profesores que temporalmente asuman cargos de responsabilidad previstos en las Áreas de Desempeño Laboral establecidas en el artículo 12° de la antes citada ley;

Que, asimismo, el numeral 112.2 del artículo 112° de la Ley N° 31953, dispone que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, conforme con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia; debiendo publicarse hasta el 15 de noviembre de 2024; precisando que las propuestas en mención se presentan al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 22 de octubre de 2024;

Que, mediante el Oficio N° 2666-2024-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial que implica el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por cargo para los profesores que temporalmente asuman cargos de responsabilidad previstos en las Áreas de Desempeño Laboral establecidas en el artículo 12° de la Ley N° 29944, correspondiente a los meses de enero a diciembre del Año Fiscal 2024, en el marco de lo establecido en el literal j) del numeral 112.1 del artículo 112° de la Ley N° 31953; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 01874-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante Memorando N° 2652-2024-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 2991-2024-EF/53.04 de la Dirección de Gestión de Personal Activo, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas determina, en estricta sujeción a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y la información remitida por el Ministerio de Educación, el costo estimado para financiar el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por cargo, para los profesores que temporalmente asuman cargos de mayor responsabilidad previstos en las áreas de desempeño laboral establecidos en el artículo 12° de la Ley N° 29944, de conformidad con el literal j) del numeral 112.1 del artículo 112° de la Ley N° 31953;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma S/. 19 758 127,00 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, según el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 215-2024-EF, **se AUTORIZA una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua, la suma de S/. 22,085.00 Soles**, para el financiamiento del costo diferencial que implica el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por cargo para los profesores que temporalmente asuman cargos de responsabilidad previstos en las Áreas de Desempeño Laboral establecidas en el artículo 12° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, correspondiente a los meses de enero a diciembre del Año Fiscal 2024, en el marco de lo establecido en el literal j) del numeral 112.1 del artículo 112° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación; **f fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios;**

Que, mediante Informe N° 3721-2024-GRM/GGR/GRPPAT/SPRE, la Sub Gerencia de Presupuesto indica que deberá remitirse a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la aprobación resolutoria de la Desagregación de la Transferencia de Partidas del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua y remitirse copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Unidades Ejecutoras: 300 Educación Moquegua y 303 Educación Sánchez Cerro, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 215-2024-EF, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N°: **442-2024-GR/MOQ**

Fecha: **12 de noviembre del 2024**

**SE RESUELVE:**

## ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 215-2024-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas por un monto de **S/. 22,085.00 Soles (VEINTI DOS MIL OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento: **1 Recursos Ordinarios - Rubro: 00 Recursos Ordinarios** y de acuerdo al siguiente detalle:

### EGRESOS

(En Soles)

#### SECCION SEGUNDA PLIEGO

: **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
: **455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**

UNIDAD EJECUTORA  
CATEGORIA PRESUPUESTAL

: **300 EDUCACION MOQUEGUA**  
: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

PRODUCTO/ACTIVIDAD

: 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD

: 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: **1 RECURSOS ORDINARIOS**

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/ 3,102.00

SUB TOTAL:

S/ 3,102.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL  
PRODUCTO/ACTIVIDAD  
ACTIVIDAD

: 9001 ACCIONES CENTRALES  
: 3999999 SIN PRODUCTO  
: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: **1 RECURSOS ORDINARIOS**

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/ 2,153.00

SUB TOTAL:

S/ 2,153.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL  
PRODUCTO/ACTIVIDAD  
ACTIVIDAD

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
: 3999999 SIN PRODUCTO  
: 5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: **1 RECURSOS ORDINARIOS**

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/ 5,760.00

SUB TOTAL:

S/ 5,760.00

**TOTAL U.E.J. 300:**

**S/ 11,015.00**

UNIDAD EJECUTORA  
CATEGORIA PRESUPUESTAL

: **303 EDUCACION SANCHEZ CERRO**  
: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

PRODUCTO/ACTIVIDAD

: 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N°: **442-2024-GR/MOQ**

Fecha: **12 de noviembre del 2024**

ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **1 RECURSOS ORDINARIOS**

GASTO CORRIENTE  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/ 10,465.00

SUB TOTAL: S/ 10,465.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE

ACTIVIDAD : 5005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **1 RECURSOS ORDINARIOS**

GASTO CORRIENTE  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/ 605.00

SUB TOTAL: S/ 605.00

**TOTAL U.E.J. 303: S/ 11,070.00**

**TOTAL PLIEGO 455: S/ 22,085.00**

## ARTICULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad (es) Ejecutora (s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTICULO TERCERO.- REMISION

Remítase copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, a la Gobernación Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Unidades Ejecutoras: 300 Educación Moquegua y 303 Educación Sánchez Cerro, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA  
GOBERNADORA REGIONAL